



CM-I-LIM-2018-050

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA NÚMERO I-LIM-2018-065, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL NORESTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS CLEAN PLACE, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL SALVADOR GARZA ZAMBRANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

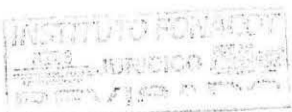
ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios de limpieza número I-LIM-2018-065, por un monto total de \$112,420.00 M.N. (Ciento doce mil cuatrosientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio DES/287/122018, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Dirección Estatal en Saltillo del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, y estar en posibilidad de seguir contando con el servicio correspondiente en dichas oficinas.
3. En consecuencia, de lo anterior, la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/265/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, solicito la elaboración del convenio correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
4. Que el PRESTADOR mediante escrito de fecha 26 de diciembre del 2018, manifestó su aceptación con el incremento en el monto y en la vigencia del CONTRATO, con las mismas condiciones y precios establecidos originalmente en el mismo.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.





- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 29,858, de fecha 24 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Rosales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-10012012-193131, el día 10 de enero del 2012, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto, Colonia Benjamín Canales, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene, asimismo cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-273, de fecha 28 de diciembre 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, como lo acredita con la escritura número 60 de fecha 18 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando Valdes Cabello, Notario Público número 77 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil electrónico número 32509*2.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SCPI403187R3.
- II.3. Que no tiene impedimento legal para suscribir el presente convenio y en este acto se identifica con su credencial para votar con número de OCR [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

Eliminado: una palabra del segundo renglón del último párrafo. Dato OCR de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



- II.4. Que dispone de la experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente convenio.
- II.5. Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal A36 63909 10 1.
- II.6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Boulevard Eulalio Gutierrez 620, Interior 3, Colonia Ampliación La Rosa, C.P. 25297, Saltillo, Coahuila.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios del CONVENIO, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$20,440.00 (Veinte mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **18.1818%** en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del presente convenio, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero de 2019**; en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los



Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL
NORESTE Y APODERADA LEGAL

POR EL PRESTADOR

C. GABRIEL SALVADOR GARZA ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA

LIC. MARÍA DEL CARMEN RANGEL
MEJÍA
DIRECTORA ESTATAL SALTILLO

Contrato No. CM-I-LIM-2018-050

Visto Bueno Área Administrativa

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández

Supervisó: Lic. Dora Nava García

